



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RAD. 2017-00120

Constancia: corrido el traslado de la liquidación del crédito paso el proceso al despacho para proveer. San Gil, 14 de enero de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como las partes no objetaron las actualizaciones de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante el 07 de octubre de 2019 (fls.229-235) y el 16 de octubre de 2020 (presentada electrónicamente), el despacho les imparte su **APROBACION**, luego de ser examinadas con las siguientes precisiones:

Obligación No. 6099320027742 correspondiente al capital \$94.155.322,80 quedo liquidada hasta el 15 de octubre de 2020 por valor de \$157.905.757,12.

Obligación No. Q0000001095916397027001 de audio préstamo corresponde al capital \$4.742.173,00 y quedó liquidada hasta septiembre 24 de 2020 por valor de \$8.641.735,61.

La obligación No. 5303736249212848-4594261056513155 del pagaré No. 43328180 correspondiente al capital \$4.618.444 quedó liquidada hasta el 24 de septiembre de 2020 por valor de \$8.346.377,28.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8894d7faa0a34bcc5139d5ff0de89b93f38e10868120a79e4d08d8800ce8a3e**

Documento generado en 14/01/2021 05:39:47 p.m.